



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN I Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ, SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 26, FRACCIÓN I, 28, 29, Y 32 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----

PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: 1.- LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ; PRIMER REGIDOR, PRESIDENTE MUNICIPAL, (PRESENTE); 2.- MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SEGUNDA REGIDORA, SÍNDICA DE HACIENDA, (PRESENTE); 3.- ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, TERCERA REGIDORA (PRESENTE); 4.- LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, CUARTA REGIDORA (PRESENTE); 5.- ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ, QUINTO REGIDOR (PRESENTE). HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CINCO REGIDORES Y REGIDORAS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 29 DE JULIO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

DE 2022, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PUEDEN SENTARSE. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A VOTACIÓN. -----

EL LIC. FÉLIX MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 29 DE JULIO DE 2022; ORDEN DEL DÍA, 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM, 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, 4. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO", 5. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO COMO ÓRGANO DE CARÁCTER MULTISECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR, 6. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, 7. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCEN COMO DEL DOMINIO PÚBLICO, SE ACREDITAN LOS DERECHOS DE POSESIÓN, Y SE ORDENA EXPEDIR EL DOCUMENTO IDÓNEO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, 8. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022, 9. ASUNTOS GENERALES, 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE. SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL LIC. **ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS Y EL DICTAMEN QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN, Y LEA ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE ÉSTOS; EN EL ENTENDIDO QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, LES FUERON CIRCULADOS CON ANTERIORIDAD, POR LO CUAL, CADA UNO DE USTEDES TIENE CONOCIMIENTO.-----

EL LIC. **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y DE LAS PROPUESTAS Y EL DICTAMEN QUE SE ANALIZARÁN EN ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS Y EL DICTAMEN QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EL LIC. **ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESÓ: PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LES INFORMO LOS ASUNTOS QUE SE TRATARON EN LA SESIÓN ANTERIOR CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA QUE SE REGISTRAN EN EL ACTA NÚMERO 21 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, ES EL SIGUIENTE:-----

- PRESENTACIÓN, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MONTO DE INVERSIÓN DEL RAMO 33, DEL FONDO III, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS

C. Félix Morales Jiménez

Stephanie Carmen Zúñiga Méndez

Y. Fabiola...



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FISMDF.-----)**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

**EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO,** EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN
A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO;
QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR
PRESIDENTE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2022, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANO PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESÓ: EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE
A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA
PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS
"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE
TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO". SOLICITO AL
SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

**EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO,** EXPRESÓ:

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE
APRUEBAN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO
DE MEJORAMIENTO GENÉTICO".**

Jonuta, Tabasco, a 26 de julio de 2022.

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones II, III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA "PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO"**.

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se prevé el Programa Mejoramiento Genético, que tiene por objetivo, fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de los hatos



pecuarios; para lo cual se implementarán métodos de reproducción adecuados a las necesidades de cada unidad de producción (acompañamiento técnico) por medio de sementales y semen, que permitan el mejoramiento genético y las capacidades de reproducción de hatos pecuarios con crías más resistentes al entorno del municipio.

En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO"**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO

ÍNDICE

| | |
|---|-----------------|
| 1.- ANTECEDENTES..... | 3 |
| 2.- MEJORAMIENTO GENETICO..... | 6 |
| 3.- GANADERIA DE JONUTA..... | 7 |
| 4.- MARCO LEGAL..... | 8 |
| 5.- DISPOSICIONES DEL PROGRAMA..... | 11 |
| 6.- COMPONENTE DEL SERVICIO DEL PROGRAMA..... | 12 |
| 7.- INSTANCIAS PARTICIPANTES..... | 13 |
| 8.- OPERATIVA..... | MECÁNICA 133 |
| 9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES..... | 13 |
| 10.-SEGUIMIENTO CONTROL Y AUDITORIA..... | 14 |
| ANEXO 1.- SOLICITUD DE APOYO..... | 15 |
| ANEXO 2. - CARTA DE CONSENTIMIENTO..... | 16 |
| ANEXO 3.- CONVOCATORIA..... | 17 |
| ANEXO 4.- RECIBO DE PAGO..... | 19 |

1.- ANTECEDENTES.

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).



Otoprande (Carmen Zubico)
H. S. S. S. S. S.



En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12o, respectivamente, establece:

- i) Que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país.
- ii) Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable.



[Firma manuscrita]

Stephan y de la Comen zubieta May



Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible:

1.-Fin de la Pobreza y 2-Cero Hambre; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

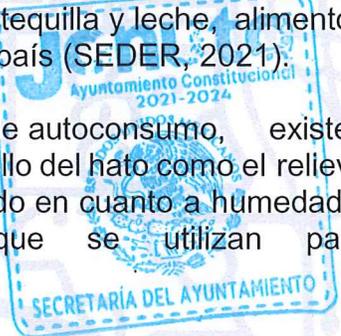
La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017 nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de pollo con 2.8 millones de toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 millones de toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 millones de toneladas; el décimo quinto en leche de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 mil toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

De igual forma, actualmente se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas (SEDER, 2021).

Además de proveer productos cárnicos, esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche, alimentos que se aprovechan en grandes cantidades en nuestro país (SEDER, 2021).

La ganadería puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación (SEDER, 2021).



Stephany de la Cruz
men zubieta may



Además de aportar alimento a los hogares, la ganadería hace un reconocimiento a los productores que se dedican a las actividades pecuarias de las diferentes especies por contribuir al crecimiento, estabilidad y fortalecimiento de este sector (SEDER, 2021).

2.- MEJORAMIENTO GENÉTICO, UNA ALTERNATIVA PARA OPTIMAR EL SISTEMA PRODUCTO BOVINOS CARNE Y LECHE.

El propósito del mejoramiento genético en la producción de carne y leche bovina, es identificar individuos superiores con características de importancia económica y esquemas de cruzamiento que permitan producir carne y leche de manera eficiente. La producción de carne en México, como se desarrolla actualmente no es eficiente. Es necesario que con las herramientas disponibles para el mejoramiento genético se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y, de manera especial, a hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, 2022).

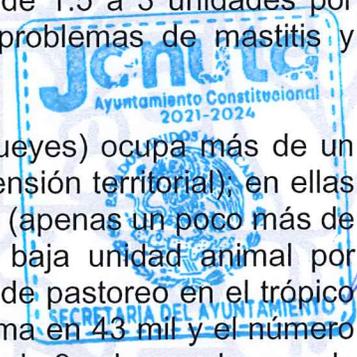
La Ganadería en Tabasco

La Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del Estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial), en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie, muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.





por productor, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco sólo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

3.- La Ganadería de Jonuta

El municipio de Jonuta, cuenta con un hato ganadero de 125,975 cabezas de ganado bovino, con 3 asociaciones ganaderas, que agrupan a un total de 3,692 unidades de producción pecuarias (SINIIGA); Jonuta, cuya población aproximada es de 39,798 habitantes, tiene una superficie de 157,564 hectáreas, la superficie agrícola ocupa el 2%; la pecuaria el 82%; la forestal el 4%; y el 12% restante se destina para zonas urbanas, cuerpos de agua y áreas improductivas. Es importante señalar que el sector primario participa con el 75.1% de todas las actividades económicas generadas en el municipio, por lo que la estrategia está encaminada a fortalecer el desarrollo de las actividades pecuarias; con ello se pretende que los productores pecuarios alcancen mayores niveles de rentabilidad y puedan enfrentar los retos de competitividad que exige el mercado actual.

En este contexto, en el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar en lo que se refiere a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel estatal (SADER, 2021).

La importancia de la explotación de ganado bovino en el municipio de Jonuta, no sólo se refleja en el número de existencias, sino también el mejoramiento genético de los animales, lo cual redundará en una mayor especialización y productividad del ganado (SADER, 2021).

Otro factor importante son las condiciones climatológicas que permiten el desarrollo de las grandes extensiones con pastos naturales e inducidos (forrajes), lo que determina que el pastoreo sea la forma de manejo más importante, las condiciones del clima también juegan un papel importante, ya que casi todo el año llueve y esto favorece a los pastos naturales e inducidos (SADER, 2021).

Para el 2019, se tuvo una producción de 7 mil 166.39 toneladas (en pie), con un valor por kilo de 35.36 pesos; de esto se obtuvo un valor de producción neto de 253 millones 403 mil 069 pesos, con un kilaje por animal de 439.279 kilos en pie; en el 2020 se registró una producción de 7 mil 222.75 toneladas (en pie), con un precio por kilo de 37.38 pesos, lo que se tradujo en 269 millones 986 mil 022 pesos de valor de producción anual (SADER, 2021).

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementa el **PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO**, mediante la inseminación

Stephany de la Cruz
Stephany de la Cruz
Stephany de la Cruz



5.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.

5.4.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal. Anexo 1.
- Carta de consentimiento. Anexo 2
- Copia de la UPP 2021 o 2022.
- Credencial de productor.
- Registro de fierro actualizado.
- Copia de INE vigente y legible.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de Residencia actualizada.
- Realizar el pago correspondiente al total de Unidades Animales inseminadas. Anexo 3.

Nota: La Dirección de Desarrollo emitirá la convocatoria donde se establecerán los lineamientos y horarios de la ventanilla de recepción de documentos; mayor información al teléfono: 938-128-52-55 y al desarrollo.ganaderia@gmail.com

6.- COMPONENTE DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO.

| Concepto del apoyo | Característica del apoyo | Costo |
|--|--|---------------------------------------|
| Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovinos | 1.- Servicio veterinario 2.- Selección de vientres 3.- Palpación 4.-Sangrado (diagnóstico de brucelosis) 5.-Sincronización 6.-Inseminación (Incluye materiales, equipo, insumos hormonales, vitaminas y dosis de semen) | \$700.00 por unidad animal inseminada |



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Stephany del Carmen Zubieta May'.



7.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo, a través de la Subdirección de Impulso Ganadero será la responsable de la implementación, interpretación y aplicación de los lineamientos técnicos operativos del programa.

8.- MECÁNICA OPERATIVA

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

IV.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

V.- En caso de que el solicitante salga beneficiario se le notificará en máximo de 5 días.

VI.- Una vez notificado al solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo realizará los pasos 1, 2 y 3 expuestos en el punto 3.5 componente del apoyo.

VII.- El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente al número de Unidades Animal beneficiadas por el servicio de inseminación, el cual llevará a cabo en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

VIII.- Para la entrega del apoyo el solicitante deberá presentar en la Dirección de Desarrollo el comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.



Stefany del Carmen Zubieta Méndez



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar con veracidad y bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago correspondiente a las unidades animales a inseminar.

Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).
- Que en la verificación física la Unidad de Producción Pecuaria por parte de la entidad ejecutora sea negativa.

10.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.- Padrón de beneficiarios.
- II.- Evidencias fotográficas.
- III.- Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- IV.- Convocatoria de programa.
- V.- Actas de donación.



Stephanyc de Carmen Zubietamay



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ANEXOS

**ANEXO 1.-
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Asunto: Solicitud de apoyo

Jonuta, Tabasco, _____ de _____ del 2022

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO
PRESENTE**

Por medio de la presente, y de manera amablemente le solicito me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el **Programa Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino**, para inseminar a un total de _____ unidades animales; con la finalidad de mejorar genéticamente mi hato ganadero con una mejor raza.

De igual forma, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

Nombre y firma.



Stephany de Carmen Zubieta May...



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ANEXO 2

CARTA DE CONSENTIMIENTO

Jonuta, Tabasco, _____ de _____ del 2022

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO.
PRESENTE

Por medio de la presente, acepto con pleno conocimiento que al ser beneficiado por el **Programa Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino**, no se me garantiza que el total de mis vientres bovinos inseminados queden preñadas; posterior a la verificación de que no hayan sido preñadas quedo en libertad de utilizar cualquier otro método de reproducción; liberando al Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco de toda responsabilidad o reclamo por este concepto.

Atentamente.

Nombre y firma



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]
Stephan y del Carmen Zubieta May

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ANEXO 3

CONVOCATORIA

PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio de Jonuta, Tabasco.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal. Anexo 1.
- Carta de consentimiento. Anexo 2.
- Copia de la UPP 2021 o 2022.
- Credencial de Elector del productor.
- Registro de fierro actualizado.
- Copia de INE vigente y legible al 200%
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de residencia actualizada.
- Realizar el pago correspondiente al total de Unidades Animales inseminadas. Anexo 3.

COMPONENTE DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO

| Concepto del apoyo | Característica del apoyo | Costo |
|---|--|--|
| Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético Ganado Bovinos | 1.- Servicio veterinario 2.- Selección de vientres 3.- Palpación 4.- Sangrado (diagnóstico de brucelosis). 5.- Sincronización. 6.- Inseminación. (Incluye materiales, equipo, insumos hormonales, vitaminas y dosis de semen). | 700 pesos por unidad animal inseminada |



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Stephany del Carmen Zubizarain



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y difundirse en los medios electrónicos del Honorable Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS..... DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: SI ALGUNO DE USTEDES DESEA INTERVENIR RESPECTO A LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ACABA DE LEER, PUEDE SOLICITAR EL USO DE LA VOZ CON EL SECRETARIO Y SE LES CONCEDERÁ EN EL TURNO QUE LO HAYAN HECHO; EN CASO CONTRARIO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DICHA PROPUESTA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.-----

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED, QUE NO SE REGISTRARON INTERVENCIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA; POR LO QUE, SE SOMETE A VOTACIÓN LA **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO"**; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO ANTES DESCRITA; POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----





EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: **EL QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO COMO ÓRGANO DE CARÁCTER MULTISECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR. SOLICITO AL SECRETARIO, PROCEDA A DARLE LECTURA Y LO SOMETA A DISCUSIÓN, Y VOTACIÓN, EN CASO DE NO EXISTIR INTERVENCIONES.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:-----

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO COMO ÓRGANO DE CARÁCTER MULTISECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR.

Jonuta, Tabasco, a 26 de julio de 2022

COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 47, fracción I, 51 52, 53, fracción XI, 65, fracciones II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO COMO ÓRGANO DE CARÁCTER MULTISECTORIAL E**



[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and a vertical signature on the right side.]



INTERINSTITUCIONAL, Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR; en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el consumo de sustancias como el tabaco, el alcohol y otras sustancias psicoactivas, constituye una amenaza global cuya gravedad hace imperativa la acción concertada de todos los sectores sociales.

SEGUNDO.- Que para contrarrestar sus efectos es imprescindible desarrollar una política integral de prevención, tratamiento, y reinserción social, apoyada en la investigación, el desarrollo de recursos humanos y en intervenciones de calidad, a su vez basadas en evidencia y en las mejores prácticas.

TERCERO.- Que la adicción a sustancias psicoactivas tiene que ser entendida como una enfermedad que se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en donde se involucran factores emocionales, mentales, biológicos, genéticos, psicológicos y sociales.

CUARTO.- Que el artículo 4º Constitucional, establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

QUINTO.- Que el artículo 13, apartado B), fracción I de la Ley General de Salud, relacionado con el 3º, fracciones XIX y XX del mismo ordenamiento, establece que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol.

SEXTO.- Que la Ley General de Salud contempla las adicciones como un problema de salubridad general y establece en sus artículos 185 y 192 la coordinación de las autoridades federales y estatales para la ejecución de los

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]





programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas y contra la farmacodependencia.

SÉPTIMO.- Que la Ley General para el Control del Tabaco, tiene como finalidad la protección a la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco y establece en su artículo 3° la concurrencia entre la federación y las entidades federativas para el cumplimiento de la misma.

OCTAVO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 establece cinco metas que orientan el diseño e instrumentación de las políticas de gobierno y parten de la necesidad por unificar los esfuerzos de los diferentes sectores de la vida nacional, a fin de enfocarlos hacia el logro de un mayor desarrollo con justicia y equidad.

NOVENO.- Que el Programa Sectorial de Salud 2019 - 2024 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece acciones específicas como la adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; así como emprender una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

DÉCIMO.- Que el Programa de Acción Específico para la Prevención y Atención Integral de las Adicciones considera a la prevención del consumo de drogas, la reducción de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores mediante la promoción de estilos de vida saludables como las principales acciones para disminuir la demanda de sustancias con potencial adictivo.

DECIMOPRIMERO.- Que las políticas públicas con enfoque en juventudes a través de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones (ENPA), que tiene como objetivo incidir de manera medible en la disminución y efectos del consumo de sustancias psicoactivas, centra la búsqueda de soluciones integrales para las niñas, niños y jóvenes que comprometen acciones de sectores gubernamentales federal, estatales y municipales; así como de los sectores no gubernamentales.

DECIMOSEGUNDO.- Que la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones busca, además de impactar en los determinantes biopsicosociales que previenen y reducen el uso de sustancias psicoactivas en niños, niñas y juventudes para la construcción de la Paz, en el marco de los derechos humanos;





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

fortalecer los factores protectores desde el ámbito familiar, comunitario, educativo, deportivo, social, cultural, económico.

DECIMOTERCERO.- Que de conformidad con los artículos 29, fracción III, 51, 52 y 53, fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este H. Ayuntamiento cuenta con facultades para expedir y reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Jonuta, Tabasco como órgano de carácter multisectorial e interinstitucional.

SEGUNDO.- El Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Jonuta, tendrán por objeto, la promoción y apoyo de las acciones de los sectores público, social y privado, tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas, así como proponer y ejecutar los programas en contra de estas adicciones, buscando siempre la coordinación y representación del Gobierno Municipal en trabajos con el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones y con el Gobierno Estatal a través del Consejo Estatal contra las Adicciones.

TERCERO.- La función de integrantes del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Jonuta, Tabasco, será honorífica, por lo que éstos no percibirán salario o retribución alguna.

CUARTO.- Para dar cumplimiento al objeto de dicho Comité, así como para su debido funcionamiento y definir la estructura operativa del mismo, se expide el Reglamento Interior del Comité Municipal contra las Adicciones del Municipio de Jonuta, Tabasco, dentro del Marco de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones; para quedar como sigue:



Mano de la secretaria
Stephanie de la Cruz



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la estructura y funcionamiento del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Jonuta, Tabasco, que tiene a su cargo la realización del objeto y ejecución de las atribuciones que le competen de conformidad a su acuerdo de creación y a este Reglamento, a la legislación aplicable, así como los demás acuerdos y decretos que se expidan en esta materia.

Artículo 2.- El Comité tendrá por objeto la promoción y apoyo de las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas, así como proponer y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas nacionales y estatales en contra de estas adicciones.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. COMCA: Comité Municipal contra las Adicciones.
- II. CECA: Consejo Estatal Contra las Adicciones.
- III. CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones.
- IV. ENPA: Estrategia Nacional de Prevención de las Adicciones.

Artículo 4.- El COMCA a través de los órganos que los integran, realizarán sus atribuciones en forma programada conforme las políticas, estrategias y prioridades de la planeación nacional y estatal en materia de adicciones, del sistema nacional y estatal de salud, así como de los programas emanados de la CONADIC, del CECA y de la ENPA.

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zepeda...





Para el ejercicio de sus facultades el COMCA contará con la estructura que establece el presente ordenamiento.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 5.- El Comité Municipal contra las Adicciones estará integrado por:

- I. Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Titular de la Unidad de Salud, quien será el Coordinador;
- III. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria, quien será el Secretario Técnico;
- IV. Vocales los equipos de trabajo posterior a la integración del Comité.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 6.- Para el cumplimiento de su objetivo, el COMCA, sin detrimento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones a las dependencias, entidades y órganos correspondientes, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y evaluar con base en estadísticas e indicadores pertinentes, los programas contra el abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas, de conformidad con los programas nacionales y estatales y promover las acciones que coadyuven al cumplimiento de todos ellos;
- II. Promover las políticas, estrategias y programas en materia de adicciones, así como promover las adecuaciones y modificaciones necesarias;
- III. Promover y acordar mecanismos de coordinación con los COMCA de los demás municipios para la eficaz ejecución de los programas a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV. Promover la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en la prevención y tratamiento de las adicciones, con



Stephany de la Cruz Zubieta Mayorga



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

- atención preferente en las zonas geográficas y grupos poblacionales de mayor riesgo en el municipio;
- V. Fomentar que los programas de educación para la salud y seguridad e higiene en el trabajo incorporen conceptos que tiendan a disminuir en la población el uso y abuso de bebidas alcohólicas, así como el alcoholismo, el consumo de tabaco y la farmacodependencia;
 - VI. Planear y coordinar las actividades de las diferentes instituciones del sector salud municipal, así como de otros organismos de los sectores público, privado y social, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas;
 - VII. Recomendar medidas para el control de la publicidad en el municipio relativa a bebidas alcohólicas y tabaco;
 - VIII. Impulsar la participación de la comunidad en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de las adicciones y la reinserción social de las personas que sufran alguna adicción y en general en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática en materia de adicciones;
 - IX. Colaborar con los insumos elementales en las comunidades que carecen de espacios deportivos, recreativos, de salud o seguridad, y en su caso, colaborar en la recuperación de estos espacios inhabilitados para tal función;
 - X. Colaborar, con las autoridades federales y estatales e instituciones educativas, en las acciones dirigidas a definir y fortalecer los valores de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad, en beneficio de la salud pública;
 - XI. Proponer reformas al Bando de Policía y Gobierno y reglamentos municipales relativas a la salud pública, producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas;
 - XII. Colaborar en la formación de recursos humanos para la investigación en las adicciones y la atención, tratamiento y reinserción social de las personas que sufran alguna adicción;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zúñiga...





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

- XIII. Fortalecer los factores de protección contra las adicciones a través de la promoción de información avalada científicamente y actualizada en los temas de adicción y salud mental en la población, con énfasis en las niñas, niños y jóvenes;
- XIV. Promover acciones que tiendan a la disminución de los riesgos asociados con el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas;
- XV. Fortalecer los factores de protección en la población a través de la ampliación y difusión del conocimiento sobre riesgos y prácticas preventivas en el consumo de sustancias psicoactivas;
- XVI. Fomentar el ejercicio del pleno derecho de la población, incluidos los niños, niñas y jóvenes, proporcionando el acceso a los recursos como educación, información y conocimiento;
- XVII. Reconocer la capacidad de agencia de las personas jóvenes vistas como sujetos de derecho e incluirlos en las acciones preventivas y de promoción de la salud biopsicosocial de su comunidad;
- XVIII. Promover la reinserción social de las personas que sufran alguna adicción, con la participación de instituciones y organizaciones educativas, patronales, sindicales y de la sociedad civil en general;
- XIX. Promover y acordar mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, de las demás entidades federativas y de los municipios para la eficaz ejecución de los programas nacionales y estatales;
- XX. Promover la integración de grupos de trabajo tendientes al establecimiento de acciones en materia de regulación, investigación, prevención, consejería, tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones de su competencia;
- XXI. Fomentar las acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y su atención oportuna; y
- XXII. Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado en materia de adicciones.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Stephan del Carmen Zubireto Mory']

Artículo 7.- Corresponde a los miembros del COMCA:





- I. Asistir a las sesiones del Comité, intervenir en los debates de las mismas y desempeñar las comisiones que el propio Comité acuerde;
- II. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité;
- III. Proponer al Presidente asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Comité;
- IV. Cumplir en su ámbito de competencia, los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité;
- V. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas; y
- VI. Presentar en sesión del Comité los programas y presupuestos autorizados para su respectiva dependencia o entidad, identificando las acciones para la prevención y control de las adicciones, así como otros recursos que capten e identifiquen acciones en esta materia.

X

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS Y SUS FUNCIONES**

Artículo 8.- Corresponde al Presidente del COMCA:

- I. Presidir las sesiones y conducir los debates y deliberaciones del Comité;
- II. Emitir, por sí mismo o por conducto del Secretario Técnico, las convocatorias a las sesiones del Comité;
- III. Apoyar la concertación social en el ámbito de competencia del Comité;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Comité conjuntamente con el Secretario Técnico;
- V. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo; y

Stephany del Carmen Zubierato May...





VI. Someter al Comité el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.

Artículo 9.- Corresponde al Coordinador del COMCA:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Coordinar y dirigir las sesiones del Comité en ausencia del Presidente;
- III. Elaborar y presentar al Comité los planes y programas de trabajo;
- IV. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las resoluciones del Comité se cumplan, ya sea que su ejecución corresponda al propio órgano o bien se realice en coordinación con las dependencias, entidades e instituciones participantes en el Comité;
- V. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar los objetivos propuestos por el Comité; y
- VI. Informar al Presidente del Comité los avances y logros, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario Técnico del COMCA:

- I. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Comité, misma que deberá ser rubricada por el Coordinador;
- II. Elaborar el orden del día y remitirlo a los miembros del Comité, cuando menos con siete días hábiles de anticipación, así como la documentación correspondiente para las sesiones ordinarias;
- III. Remitir las convocatorias y la información de que trata el punto anterior, con una anticipación de veinticuatro horas en el caso de sesiones extraordinarias;
- IV. Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo el inicio de las sesiones;





- V. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, firmarlas conjuntamente con el Presidente, registrarlas y sistematizar los acuerdos correspondientes;
- VI. Presentar trimestral y anualmente al Comité, el informe de actividades que permita evaluar el cumplimiento de los programas nacionales, estatales y el operativo anual, en lo concerniente a su ámbito de competencia;
- VII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- VIII. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo;
- IX. Realizar el control y seguimiento global de las actividades de los grupos de trabajo;
- X. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Comité;
- XI. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Comité con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste;
- XII. Ordenar y clasificar los estudios e investigaciones que se presenten al Comité y proporcionar a sus integrantes la información y materiales que le requieran; y
- XIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales encargadas de ejercer las atribuciones para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en torno a los Programas contra las adicciones señalados en la Ley General de Salud.

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubielga May

Mrs. del Valle

**CAPÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

Artículo 11.- El COMCA podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria del Coordinador.

El Presidente, el Coordinador o dos de los miembros del COMCA, podrán solicitar se convoque a sesiones extraordinarias.





Stephan y del Carmen Zubizarreta

celebrarse media hora después con los miembros que se encuentren presentes.

Artículo 17.- Los acuerdos y recomendaciones del COMCA, se tomarán por el sistema de mayoría de votos de los asistentes, y en caso de empate, el Secretario Técnico del mismo resolverá con voto de calidad.

Artículo 18.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COMCA, con sujeción a lo que establece la normatividad aplicable al caso concreto.

CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 19.- El Presidente del COMCA será suplido en su ausencia, por el Coordinador y éste a su vez por el Secretario Técnico.

Artículo 20.- Los integrantes del COMCA, podrán ser suplidos por la persona que al efecto designe por escrito cada uno de ellos y sean debidamente acreditados ante el Presidente, Coordinador o el Secretario Técnico del Comité.

CAPÍTULO VI DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y CIRCULARES

Artículo 21.- Para que las comunicaciones dirigidas al exterior del COMCA se consideren como emitidas por éste, deberán ser suscritas por el Presidente, Coordinador o el Secretario Técnico. Las circulares serán emitidas por el Secretario Técnico o el Coordinador.

CAPÍTULO VI DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COMITÉ

Artículo 22.- El COMCA podrá acordar la creación de grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.





Artículo 23.- Deberán establecerse como mínimo cinco grupos de trabajo permanente, mismos que se abocarán a los siguientes asuntos:

- a) Prevención de las adicciones;
- b) Tratamiento de las adicciones;
- c) Normatividad en adicciones;
- d) Capacitación e investigación en adicciones; y
- e) Coordinación y Vinculación.

Artículo 24.- En el acuerdo del COMCA que establezca grupos de trabajo deberá señalarse expresamente el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán aquéllos, los responsables de su coordinación, los integrantes de los mismos, quienes podrán ser o no miembros, así como los objetivos concretos que deban alcanzarse.

Artículo 25.- Los grupos de trabajo actuarán como auxiliares técnicos, correspondiéndoles realizar el estudio, dictamen, consulta y en general, apoyar en todo lo relativo para el cumplimiento de las atribuciones del COMCA.

Artículo 26.- Cada grupo de trabajo actuará bajo la responsabilidad de un Coordinador, quien será el encargado de llevar a cabo los trabajos y fungirá como representante del grupo ante el COMCA, mismo que podrá ser suplido en sus ausencias por aquel que por acuerdo de los integrantes del grupo se designe.

Artículo 27.- De conformidad con su objeto, los grupos de trabajo elaborarán y pondrán a consideración del COMCA, por conducto de su Coordinador, los manuales de organización y procedimientos que habrán de regular sus funciones, actividades y sesiones de trabajo.

Artículo 28.- Los grupos de trabajo elaborarán sus respectivos informes anuales de trabajo, cuya información y resultados deberán quedar incorporados en el informe anual del COMCA.

Artículo 29.- Los Coordinadores de los grupos de trabajo tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Presidir, dirigir y moderar las reuniones del grupo de trabajo;

X

5/11/22

Stephanie Cordero Bictor May





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

- II.- Mantener informado a los miembros del COMCA de los trabajos y avances del grupo;
- III.- Coadyuvar en la elaboración del orden del día de las sesiones del COMCA;
- IV.- Presentar ante el COMCA, el informe anual del grupo de trabajo;
- V.- Convocar a las sesiones del grupo de trabajo y elaborar la minuta que contenga los acuerdos tomados en dicha sesión;
- VI.- Gestionar ante el Presidente del COMCA la adquisición de material, y en general de todo aquello que resulte indispensable para el mejor desempeño de los grupos de trabajo;
- VII.- Recibir y despachar la correspondencia del grupo de trabajo; y
- VIII.- Las demás que señale el COMCA para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 30.- Las sesiones de los grupos de trabajo se llevarán a cabo periódicamente, en los términos que determinen los manuales de organización que para tal efecto elaboren, debiendo siempre mediar convocatoria que deberá hacerse del conocimiento de sus integrantes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, y a través de los medios que el mismo grupo de trabajo acuerde. Para que las sesiones de los grupos de trabajo sean válidas, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros si se trata de primera convocatoria, y cualquiera que sea la asistencia, si se trata de segunda convocatoria.

Artículo 31.- Los acuerdos que se tomen en las sesiones de los grupos de trabajo, requieren de mayoría simple para su aprobación. En caso de empate el Coordinador de grupo tendrá voto de calidad, situación, que deberá quedar asentada en la minuta de la sesión.

Artículo 32.- Una copia de la minuta de cada sesión de los grupos de trabajo deberá ser enviada al Secretario Técnico del COMCA, para su integración al libro de memorias, mismo que quedará bajo resguardo y a disposición de los integrantes del COMCA.

Stephanie del Carmen Zubizarain

Mestizaje de culturas





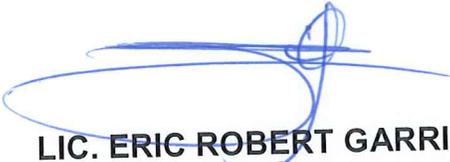
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo y su Reglamento entrarán en vigor a los 15 días posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de 30 días posteriores a la fecha de publicación del presente Acuerdo y su Reglamento, deberá quedar instalado el Comité Municipal Contra Las Adicciones del Municipio de Jonuta, Tabasco.

DADO EN EL SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE


**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO."**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, COMO HABRÁN PODIDO OBSERVAR DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SE TRATA DE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ CONTRA LAS ADICCIONES Y SU REGLAMENTO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LO CUAL ES MUY IMPORTANTE PARA SUPERAR ESTE PROBLEMA EN NUESTRA SOCIEDAD, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AJUSTADO AL LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO A LAS ESTRATEGIAS QUE EN LOS MISMOS SE HAN PROPUESTO, EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. POR LO QUE SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA



Stephany de la Cruz Zubieta May
[Firma]
[Firma]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE HA DADO A CONOCER; SE ANOTEN CON EL SECRETARIO MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR O EN CONTRA. DE NO EXISTIR INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER SU RESULTADO-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED, QUE NO SE REGISTRARON INTERVENCIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA; POR LO QUE, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO COMO ÓRGANO DE CARÁCTER MULTISECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO ANTES DESCRITA; POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

“PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

Jonuta, Tabasco, a 25 de julio de 2022.

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 47, fracción I, 51 52, 53, fracción XI, 65, fracciones II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**; en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo a su artículo 1°, fracción II, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como fin garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

SEGUNDO.- Que el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, párrafo primero, establece que "El Estado de



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

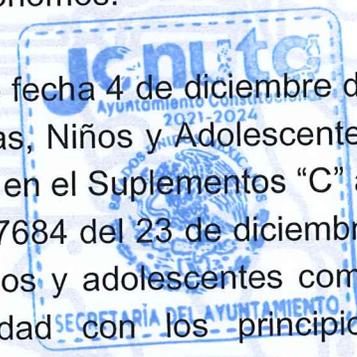
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social".

TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando sus derechos, destacando la prioridad que se otorga a la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que ese principio guía el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

CUARTO.- Que el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene por objeto reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y la actuación de los poderes Legislativo y Judicial, y de los organismos constitucionales autónomos.

QUINTO.- Que mediante Decreto número 234, de fecha 4 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, misma que fue publicada en el Suplementos "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7684 del 23 de diciembre de 2015; cuyo objeto es; reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos humanos de conformidad con los principios establecidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Unidos Mexicanos y en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; garantizar en el Estado de Tabasco el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano forma parte; en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Constitución local y en dicha Ley; crear y regular la integración, organización y adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado de Tabasco cumpla con su responsabilidad de garantizar en su ámbito de competencias la protección, prevención y restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; cumplir con los principios rectores y criterios señalados en la Constitución General de la República, la Ley General y la Constitución local, que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; así como desarrollar las facultades, y competencias que corresponden al Estado de Tabasco y a sus municipios en la promoción y/o protección de los derechos; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos; y promover, en el marco de facultades de las autoridades estatales en la materia, la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tabasco, así como prevenir su vulneración.

SEXO.- Que en particular, los artículos 100, 101, 102, 104, 105 y 110, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, establecen la creación, conformación, organización atribuciones y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; así como de las obligaciones de los municipios en esta materia.

SÉPTIMO.- Que atendiendo a lo anterior, es necesario expedir el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos

Stephan del Carmen Zubiate Moya



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22



Futuro de grandeza

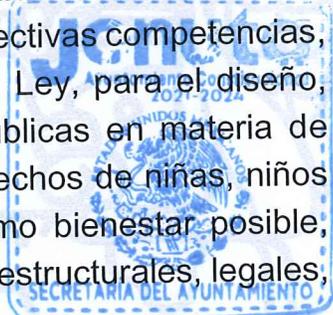
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

de las Niñas, Niños y Adolescentes de Jonuta, Tabasco, con la finalidad de establecer y regular las atribuciones del Sistema Municipal de Protección Integral, a efecto de cumplir con los objetivos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. Así como para establecer los preceptos que normen los procedimientos que habrán de aplicarse en la atención de niñas, niños y adolescentes en materia de prevención, protección y restitución de sus derechos.

OCTAVO.- Que el reconocimiento a los Derechos Humanos permite garantizar y hacer efectiva la igualdad de oportunidades y desarrollo, reconociendo que toda Niña, Niño y Adolescente es titular de los mismos derechos y prerrogativas, sin distinción alguna.

NOVENO.- Que en el tema de la familia, niñas, niños y adolescentes en el Programa de Trabajo emitido el día 5 de octubre de 2021, nos propusimos, que a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, promoveremos el respeto a la vida en familia, impulsando acciones para prevenir y erradicar la violencia familiar y de género. El DIF municipal será un espacio para todas las familias y en especial, para las niñas, niños y jóvenes; lo cual conlleva ejercer las acciones para reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos humanos, y garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; aspectos que se encuentran plasmados en líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jonuta, Tabasco 2021-2024.

DÉCIMO.- Que el artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece que, todos los entes públicos del Estado de Tabasco y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados al cumplimiento del objeto de dicha Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large 'X' and the name 'Stephanie del Carmen Zubiate May'.



Por lo que de conformidad con los motivos y fundamentos antes expuestos, este Honorable Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, ha determinado, emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el **REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.**

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Municipio de Jonuta, Tabasco; tiene por objeto regular las atribuciones del Sistema Municipal de Protección Integral, a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco; a través de la coordinación con las instancias del Estado y los municipios en el ámbito de su respectiva competencia, así como los sectores privado y social, en la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, se entenderá por:

- I. **Constitución Federal:** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. **Ley General:** la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes;



X
[Firma]

Misledichiana
Stephan y de Carmen Zubieta May



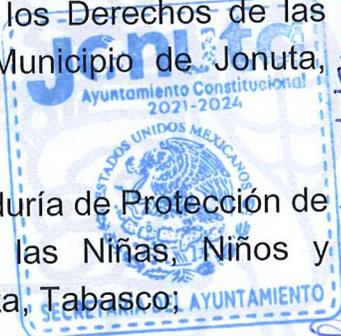
**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

- III. **Reglamento de la Ley General:** Al Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. **Constitución:** Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco;
- V. **Ley:** La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- VI. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- VII. **Reglamento:** Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- VIII. **Sistema Municipal:** al Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- IX. **Secretaría Ejecutiva:** la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- X. **Procuraduría Municipal:** la Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco;

X

[Handwritten signature]

Stephany de la Cruz Zubieta





- XI. **Programa Municipal:** el Programa de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- XII. **Sistema DIF:** el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- XIII. **Poder Público:** el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, del Estado de Tabasco;
- XIV. **Presidente del Sistema.-** Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco;
- XV. **Sector Público:** órganos autónomos, dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de los gobiernos, federal, estatal y municipales;
- XVI. **Sector Privado:** Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económico con un fin específico, ajenos a los sectores público y social; y
- XVII. **Sector Social:** Conjunto de organizaciones que no dependen del sector público y que son ajenos al Sector Privado; ejidatarios, comunidades Agrícolas, pequeños propietarios, asociaciones de artesanos, cooperativas, entre otros.

Stephanycarmenzubiota May

MRS. S. S. S.

Artículo 3.- El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco; en el ámbito de su competencia, realizará todas las acciones necesarias para garantizar el óptimo diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas municipales deberán contribuir a la formación física, y psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de las niñas, niños y adolescentes.

**TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO I**

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Artículo 4.- El Sistema Municipal de Protección Integral, es la instancia encargada de establecer los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

El Sistema Municipal de Protección Integral, será presidido por el Presidente Municipal, con la asistencia de la Presidenta del Sistema DIF Municipal y estará integrado por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL**

Artículo 5.- El Sistema Municipal de Protección Integral, estará integrado por las siguientes personas servidores públicos o sus equivalentes, en su caso:

- I. El Presidente Municipal, quien o presidirá;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

- III. El Director de Asuntos Jurídicos;
- IV. El Director de Finanzas;
- V. El Director de Administración;
- VI. El Director de Desarrollo;
- VII. El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- VIII. La persona Titular del Sistema Municipal DIF; y
- IX. Representantes de la sociedad civil, que serán propuestos por el Sistema Municipal DIF, los cuales deberán contar con los conocimientos y experiencia necesaria en la promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Participarán como invitados, con voz, niñas, niños y adolescentes.

El Presidente Municipal, en casos excepcionales, podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento.

Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Ejecutivo, quien sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 6.- Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, durarán en su cargo tres años y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño, toda vez que dicho cargo es honorífico.

Stephon de Carmen Zubieta May
[Firma]





Artículo 7.- Para la selección de las niñas, niños y adolescentes señalados en la Ley, que participarán en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, se asegurará en todo momento una participación plural y representativa de cada uno de esos sectores, considerando criterios de representación geográfica, edad o de género. Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva obtendrá por parte de las personas que tengan su guarda y custodia las autorizaciones correspondientes y cuando sea necesario se realizarán las gestiones conducentes para que sean acompañados por éstos durante las sesiones.

Artículo 8.- El Sistema Municipal de Protección Integral, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir el marco jurídico municipal de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas municipales para la garantía y protección integral de sus derechos;
- III. Promover el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- V. Aprobar en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Municipal, con la participación de los sectores



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]



público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

VII. Asegurar la colaboración y coordinación entre los municipios para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

VIII. Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas municipales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables;

IX. Conformar un sistema de información a nivel municipal, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema, de información se coordinará y compartirá con otros sistemas municipales, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos; y

XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley de la materia.

Artículo 9.- El Sistema Municipal de Protección Integral propondrá y promoverá políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela y guarda custodia de éstos.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]



Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Municipal de Protección Integral, basadas en el diagnóstico periódico sobre causas de separación que emitan el Sistema Nacional o Estatal deberán contemplar por lo menos lo siguiente:

- I. Las acciones para prevenir y atender la separación identificada en el citado diagnóstico de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- II. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de dichas políticas; y
- III. Las demás que determine el Sistema Municipal de Protección Integral.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Artículo 10.- El Sistema Municipal de Protección Integral, sesionará cuando menos dos veces al año de manera ordinaria, sin perjuicio de que se realicen sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que lo ameriten, a propuesta del Presidente, integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral o del Secretario Ejecutivo.

Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 11.- Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral deberán nombrar a un suplente que tenga nivel inmediato inferior, con excepción del Secretario Ejecutivo.

Artículo 12.- Para celebrar cada sesión ordinaria, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral a través del Secretario Ejecutivo, enviará



[Firmas manuscritas]
Stephan de la Cruz...
M...
M...



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

la convocatoria respectiva a los integrantes del mismo, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito al Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, por quienes tienen derecho a ello, debiendo justificar las razones.

Recibida la solicitud el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral emitirá la convocatoria respectiva con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Artículo 13.- La convocatoria para celebrar sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral deberá contener el orden del día el acta de la sesión anterior, la relación de documentos a tratar, los acuerdos pendientes de cumplimiento y los asuntos generales, en su caso.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria, por lo que, si en la fecha y la hora señalada no existe quórum para que la sesión sea válida, ésta se realizará, treinta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

En las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario Ejecutivo, independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

Artículo 14.- La convocatoria para las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral deberá estar firmada por el Presidente y deberá enviarse por cualquier medio idóneo.

Artículo 15.- De cada sesión del Sistema Municipal de Protección Integral, la Unidad de Secretariado Ejecutivo levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;



[Firmas manuscritas en azul]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

- II. Tipo de sesión ordinaria o extraordinaria; y especificar si se celebra de manera presencial o virtual o a través de medios de comunicación electrónica;
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representa;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Asuntos generales;
- VI. Síntesis de cada una de las intervenciones;
- VII. Acuerdos y resoluciones adoptadas; y
- VIII. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.

Stephanu del Carmen Zubieta May
[Firma]

El proyecto de acta será sometido para su aprobación diez días hábiles posteriores a la sesión por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma por los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, se dará por aprobada y pasará al proceso de firma.

Artículo 16.- Una vez firmada el acta y sus anexos por el Presidente del Sistema y el Secretario Ejecutivo, se hará llegar una copia de la misma a las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, y se publicará en el portal de transparencia del DIF Municipal.





CAPÍTULO IV
ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE
PROTECCIÓN INTEGRAL

Artículo 17.- El Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- III. Presentar al Sistema Municipal de Protección Integral a través del Secretario Ejecutivo el orden del día para su aprobación;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias por sí o cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de Ley y el presente Reglamento;
- V. Dirigir los debates de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- VI. Procurar resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Sistema Municipal de Protección Integral;
- VII. Invitar a especialistas cuya participación y opinión considere pertinentes sobre un tema determinado;
- VIII. Someter a la aprobación del Sistema Municipal de Protección Integral a través del Secretariado Ejecutivo, el acta de la sesión anterior, procediendo en su caso, a darle lectura;
- IX. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones;



Stephany de la Cruz



- X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Sistema Municipal de Protección Integral, a través del Secretario Ejecutivo;
- XI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones; y
- XII. Las demás que le establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18.- El Secretario Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y expedir por escrito la convocatoria de la sesión por instrucción del Presidente, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente;
- II. Enviar con la debida oportunidad a los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, la convocatoria y el orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- III. Comunicar a los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, los acuerdos que tome el propio Sistema;
- IV. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- V. Tomar lista de asistencia y declarar quórum;
- VI. Recabar las votaciones;
- VII. Llevar el control de las votaciones y auxiliar al Presidente en el seguimiento de los asuntos de las sesiones, así como de la elaboración y revisión del orden del día y su desarrollo;
- VIII. Formular y remitir los acuerdos que tome el Sistema Municipal de Protección Integral bajo su firma y la del Presidente;

Stephanie del Carme Zubieta May
[Handwritten signature]





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

- IX. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- X. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- XI. Dirigir y concluir los debates en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XII. Informar al Presidente sobre los avances de los acuerdos tomados;
- XIII. Redactar el acta de cada sesión de los asuntos tratados y acuerdos tomados;
- XIV. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la cual deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos pendientes de atención y acuerdos pendientes de cumplimiento; y
- XV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 19.- Funciones de las personas representantes de la sociedad civil:

- I. Participar activamente en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- II. Establecer grupos de trabajo con representantes de las sectores social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección, niñas, niños y adolescentes para la incorporación de recomendaciones en materia de políticas públicas en los programas y acciones que ejecuten; y
- III. Las demás establecidas en la Ley y en el presente Reglamento.

Artículo 20.- Las personas representantes de la sociedad civil asistirán a las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, para coadyuvar en el cumplimiento de las siguientes atribuciones:



Stephan y del Carmen Zubieto



- I. Acordar en cada sesión ordinaria, la fecha o el mes para la celebración de las siguientes sesiones ordinarias;
- II. Aprobar los informes de actividades de la Unidad del Secretario Ejecutivo;
- III. Dar seguimiento, por conducto de la Unidad del Secretariado Ejecutivo a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de políticas en general, derivadas de los diagnósticos realizados por las comisiones que se instauren; y
- IV. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que deberá implementar el Sistema Municipal de Protección Integral.

Artículo 21.- Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral que formen parte de la Administración Pública Municipal deberán informar cada dos meses a la Secretaría Ejecutiva los avances de los acuerdos y resoluciones emitidos por el mismo Sistema, a fin de que la Secretaría Ejecutiva informe al Presidente sobre los avances correspondientes.

CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES

Artículo 22.- La Secretaría Ejecutiva elaborará y someterá a consideración del Sistema Municipal de Protección Integral, los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de las comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas que podrán ser permanentes o transitorias según la naturaleza de los asuntos que se sometan a su conocimiento.

Las comisiones podrán constituirse cuando el Sistema Municipal de Protección Integral identifique situaciones específicas de violación a los derechos de niñas, niños o adolescentes, así como situaciones que requieran una atención especial.



Las comisiones que se constituyan serán para atender violaciones o situaciones encaminadas a la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE CONCURRENCIA

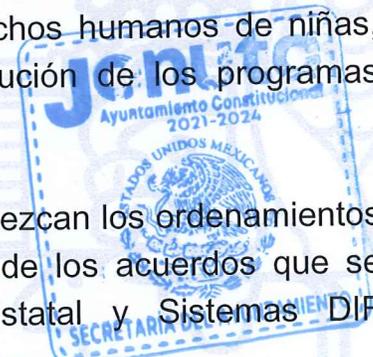
Artículo 23.- El Municipio de Jonuta; Tabasco, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; en el ámbito de sus atribuciones y de la concurrencia de competencias con el Gobierno del Estado de Tabasco; tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Elaborar su Programa Municipal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y participar en el diseño del Programa Estatal;
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a Municipio;
- IV. Ser enlace entre la Administración Pública Municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar su opinión e inquietudes;
- V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley General, la Ley, y demás disposiciones aplicables, además de canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección correspondiente, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente;
- VI. Auxiliar a la Procuraduría de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determiné, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;

Stephanu del Cormanzo bieta May



- VII. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que elaboren y autoricen las instancias competentes de la Federación y del Estado;
- IX. Informar a los padres, madres o responsables a cargo de niñas, niños y adolescentes, sobre las sanciones en caso de su traslado o retención ilícita;
- X. Coordinar sus actividades con las autoridades estatales y federales para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley General y de la Ley;
- XI. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes, enviando la información requerida por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo a los formatos y desagregación requerida;
- XII. Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales; y
- XIII. Las demás atribuciones que establezcan los ordenamientos estatales y aquéllas que deriven de los acuerdos que se asuman en el Sistema DIF Estatal y Sistemas DIF Municipales.



[Handwritten signatures and notes in blue ink]



TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 24.- La coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral, recaerá en un servidor público dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, que ejercerá las funciones de Secretario Ejecutivo, cuya función será procurar la participación de los sectores público, social y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar sus derechos; para lo cual contará con personal de enlace necesario para el debido cumplimiento de sus fines.

Artículo 25.- El Secretario Ejecutivo será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal.

Artículo 26.- La Secretaría Ejecutiva promoverá las acciones para que el Sistema Municipal de Protección Integral, garantice la concurrencia de competencias entre las autoridades de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios.

Artículo 27.- La Secretaría Ejecutiva ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las acciones dentro de las dependencias, órgano y unidades administrativas competentes de la Administración Pública Municipal, para garantizar el respeto y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema;
- III. Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del Programa Municipal;



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

- IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral;
- V. Compilar los acuerdos que se tomen en el seno del Sistema Integral, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que se deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VI. Apoyar al Sistema Municipal de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- VIII. Administrar el sistema de información a nivel Municipal;
- IX. Asesorar y apoyar a las autoridades estatales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- X. Informar de manera trimestral al Sistema Municipal de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades;
- XI. Coadyuvar a la adopción y consolidación del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XII. Participar en la elaboración del Programa Municipal; y
- XIII. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Municipal de Protección Integral.

Stephanu de la Cruz
Carmona





CAPÍTULO II DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN

Artículo 28.- El Sistema DIF Municipal dentro de su estructura cuenta con la Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la cual tiene como objetivo, proteger y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Para el cumplimiento de sus fines y en el ejercicio de sus funciones, la Procuraduría de Protección, podrá solicitar el auxilio y colaboración de autoridades de los tres órdenes de gobierno, y de los diferentes sectores del Estado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Procuraduría de Protección, deberá establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de registro civil, de cultura, de deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes; lo anterior para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

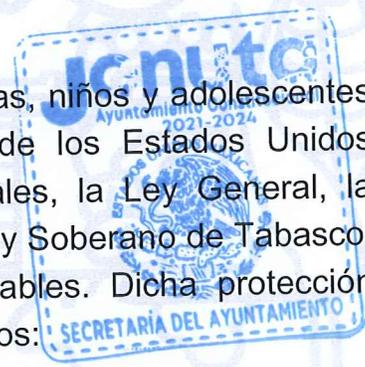
Artículo 29.- La Procuraduría de Protección integral, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral debe comprender, por lo menos:

- a) Atención médica y psicológica;

Origen del Comenzamiento
[Signature]

[Signature]





- b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural del menor; y
 - c) Inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;
- II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos en colaboración y bajo la coordinación de la Procuraduría Estatal de Protección, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Fiscal del Ministerio Público; así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, la Ley y demás disposiciones aplicables;
- III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;
- IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;
- V. Denunciar de manera obligatoria ante el Fiscal del Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes, y denunciar la responsabilidad penal, administrativa y civil que proceda sobre Fiscales del Ministerio Público, Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado de Tabasco que dolosamente resuelvan, sin



ajustarse al marco jurídico aplicable, en contra de los derechos de niñas, niños y adolescentes o que por negligencia inexcusable del servicio público que prestan, se causen daños graves a niñas, niños y adolescentes;

VI. Solicitar al Fiscal del Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes:

- a) El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social; y
- b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema de Salud; dentro de las 24 horas siguientes a la de imposición de la medida urgente de protección, el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente;

VII. Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de medidas urgentes de protección especial establecidas en la fracción anterior, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes, dando aviso de inmediato al Fiscal del Ministerio Público y a la autoridad jurisdiccional competente. Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección el órgano jurisdiccional competente

Stephany del Carmen Zubieta May

Mrs. Ledda...





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente.

Para la imposición de las medidas urgentes de protección, la Procuraduría de Protección podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes. En caso de incumplimiento de las medidas urgentes de protección, la Procuraduría de Protección podrá solicitar la imposición de las medidas de apremio correspondientes a la autoridad competente;

- VIII. Garantizar los mecanismos para la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;
- X. Expedir los lineamientos y procedimientos a los que se sujetarán los servidores públicos de la Procuraduría de Protección para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XI. Proporcionar información para integrar el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social;
- XII. Opinar en el procedimiento de autorización, registro y certificación de los centros de asistencia social municipales, en coordinación con la Procuraduría Estatal de Protección;
- XIII. Supervisar el debido funcionamiento de los centros de asistencia social municipales informando de ello a la Procuraduría Estatal de Protección y en su caso, ejercer las



[Handwritten signatures and notes in blue ink]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la Ley General, la Ley y demás disposiciones aplicables;

- XIV. Reportar en tiempo real y semestralmente a la Procuraduría Estatal de Protección, la actualización de sus registros, así como los resultados de las visitas de supervisión efectuadas como coadyuvantes;
- XV. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial, en colaboración con la Procuraduría Estatal de Protección;
- XVI. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- XVII. Asistir a las autoridades en sus labores de investigación sobre la identidad de las niñas, niños y adolescentes, así como orientarlos y vigilar que los datos no sean divulgados de manera inapropiada;
- XVIII. Coordinarse con el Sistema DIF Estatal o Municipal, el Fiscal del Ministerio Público, la Dirección de Seguridad Pública del Municipio y el Poder Judicial del Estado, para la localización y reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes cuando hayan sido privados de ella, siempre y cuando no sea contraria a su interés superior;

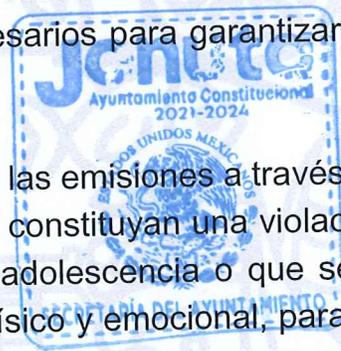
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





- XIX.** Coordinarse con el Sistema DIF y las autoridades correspondientes para garantizar el derecho a la educación y salud de las niñas, niños y adolescentes cuyos familiares no estén localizados, así como para acceder a las modalidades de cuidados alternativos de carácter temporal y, en caso que ello no fuera posible, otorgarle el acogimiento correspondiente;
- XX.** Dar aviso inmediato al Fiscal del Ministerio Público cuando se sospeche que niñas, niños y adolescentes han sido trasladados al extranjero de manera ilícita, para que se coordine con las autoridades federales correspondientes para su localización y restitución. Cuando se sospeche que niñas, niños y adolescentes se encuentren aún en territorio nacional, la Procuraduría de Protección y el Fiscal del Ministerio Público deberán coordinarse para interponer la denuncia correspondiente, dar aviso inmediato a las autoridades nacionales y coadyuvar en la búsqueda, localización y recuperación, así como en la adopción de todas las medidas necesarias para prevenir que sufran mayores daños y en la substanciación de los procedimientos de urgencia necesarios para garantizar su restitución inmediata;
- XXI.** Recibir quejas y denuncias sobre las emisiones a través de los medios de comunicación que constituyan una violación a los derechos de la infancia y adolescencia o que sean perjudiciales para su desarrollo físico y emocional, para su desenvolvimiento en un ambiente de paz y respeto a los derechos humanos, y promover acciones colectivas ante el órgano jurisdiccional competente o ante las instancias administrativas correspondientes para la amonestación o retiro pertinente de los materiales denunciados;



Otephandecarmenzubletamay
Miguel Hidalgo



- XXII. Manifestar públicamente sobre los programas o contenidos que hayan sido denunciados para alertar a la comunidad y solicitar a los medios de comunicación que se abstengan de difundirlos;
- XXIII. Coadyuvar con la Procuraduría Estatal de Protección para organizar y/o facilitar acciones de asesoría, intermediación y capacitación para los medios de comunicación a fin que hagan un uso adecuado de los mismos, respetando los derechos de niños, niñas y adolescentes; y
- XXIV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o acuerde el Sistema.

Artículo 30.- De la misma manera la Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deberá observar el protocolo de actuaciones que involucre Niñas, Niños y Adolescentes, precisamente atendiendo primordialmente el interés superior de niño, en lo que corresponde a garantizar las mayores condiciones de privacidad para toda actuación infantil, es decir, para el resguardo de la identidad de éstos se deberán usar las siglas de los nombres de las niñas, niños y adolescentes implicados en el caso, para restringir la divulgación de información que permita identificar al niño en el caso, tal y como se establecen en las leyes civiles.

**CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA SER PROCURADOR DE PROTECCIÓN**

Artículo 31.- Los requisitos para ser nombrado titular de la Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son los siguientes:

- I. Tener nacionalidad mexicana y encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;



Stephanie Carmen Zubieta May

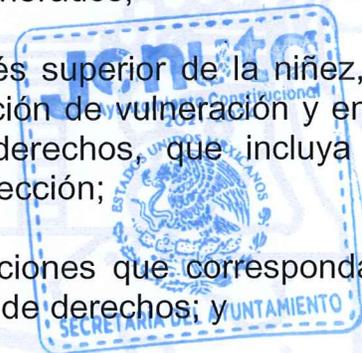


- II. Tener más de 35 años de edad;
- III. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho;
- IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en materia de procuración de justicia o defensa de niñas, niños y adolescentes; y
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o estar inhabilitado como servidor Público.

CAPÍTULO IV RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS.

Artículo 32.- A efectos de que la Procuraduría de Protección, solicite la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;
- III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;
- IV. Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la presunta situación de vulneración y en su caso un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;
- V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos; y



Stephanie de Carmen Zubietta Magu



- VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 33.- El Sistema Municipal de Protección Integral elaborará su Programa respectivo, conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 34.- Para la implementación del programa, el Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral, coordinará tareas institucionales, de seguimiento, monitoreo y participación a través de órganos consultivos de apoyo, para llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Convocar a mesas de consulta a niñas, niños y adolescentes del Municipio para que participen activamente en la integración y actualización del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco;
- II. Realizar reuniones de trabajo interinstitucional con las diferentes dependencias e instituciones, organizaciones y asociaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia; y
- III. Implementar mecanismos de atención a través de gestiones centradas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 35.- La Secretaría Ejecutiva elaborará el anteproyecto del Programa Municipal que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



Artículo 36.- La Secretaría Ejecutiva realizará el diagnóstico a que se refiere el artículo anterior, a través de un proceso participativo e incluyente que recabe la información, propuestas y opinión de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, de las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales de niñas, niños y adolescentes, así como en su caso, de los demás participantes de los sectores público, social, académico y privado.

Artículo 37.- El anteproyecto del Programa Municipal deberá contener lo siguiente:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los indicadores del Programa Municipal deberán contemplar indicadores de gestión y de resultados, a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;

- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la administración pública municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal;
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral;
- IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, así como de los sectores público, social y privado, en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Municipal;
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas; y
- VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Municipal.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Artículo 38.- La Secretaría Ejecutiva podrá emitir lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal incorporen en sus programas las líneas de acción prioritarias del Programa Municipal que les corresponda.

Así mismo, deberá procurar que se incorporen en el Programa Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Estatal.

**CAPÍTULO II
DEL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN**

Artículo 39.- La Procuraduría de Protección debe integrar un registro de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción con la información que genere, en términos de lo establecido en el reglamento. Se deberá enviar dicha información mensualmente al Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 40.- Además de lo señalado en el reglamento, se deberá mencionar, en su caso, si las Niñas, Niños y Adolescentes sujetos a adopción fueron sujetos de reclutamiento en delincuencia organizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En plazo que no exceda de 30 días posteriores a la fecha de publicación del presente Reglamento, deberá quedar instalado el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Stephany del Carmen Zubiate May' written vertically.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.**

**LIC. LETICIA LÓPEZ MONTEJO
DIRECTOR DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA."**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO ESTAREMOS DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE; DEL CUAL CADA UNO DE NOSOTROS TIENE CONOCIMIENTO. POR LO QUE SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE HA DADO A CONOCER; SE ANOTEN CON EL SECRETARIO MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR O EN CONTRA. DE NO EXISTIR INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO LA VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER SU RESULTADO-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED, QUE NO SE REGISTRARON INTERVENCIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA; POR LO QUE, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS

Diephany del Cormenzubieta M04
[Signature]
[Signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO ANTES DESCRITA; POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCEN COMO DEL DOMINIO PÚBLICO, SE ACREDITAN LOS DERECHOS DE POSESIÓN, Y SE ORDENA EXPEDIR EL DOCUMENTO IDÓNEO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, DE DIVERSOS BIENES MUEBLES. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA, LA SOMETA A DISCUSIÓN, Y A VOTACIÓN, DE NO REGISTRARSE INTERVENCIONES.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

“ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCEN COMO DEL DOMINIO PÚBLICO, SE ACREDITAN LOS DERECHOS DE POSESIÓN, Y SE ORDENA EXPEDIR EL DOCUMENTO IDÓNEO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, DE DIVERSOS BIENES MUEBLES.

Jonuta, Tabasco, a 26 de julio de 2022.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE JONUTA, TABASCO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción X, y 65, fracción V, 106, fracción II y 107, primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, me permito someter a la consideración del H. Cabildo la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCEN COMO DEL DOMINIO PÚBLICO, SE ACREDITAN LOS DERECHOS DE POSESIÓN, Y SE ORDENA EXPEDIR EL DOCUMENTO IDÓNEO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, DE DIVERSOS BIENES MUEBLES.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción I, de la particular del Estado; conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los bienes muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que asimismo, el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, señala que es facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha ley y demás disposiciones aplicables. Por lo que atendiendo a que los bienes objeto del presente acuerdo se encuentran en uso por porte de este H. Ayuntamiento, destinados al servicio público municipal, como lo prevé el artículo 106, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismos que carecen de documentos que acrediten la propiedad, se considera procedente declararlos como pertenecientes a la Hacienda Pública Municipal.

TERCERO.- Que mediante oficio número DA-J/1327/2022, de fecha 7 de julio de 2022, el L.A.E. Luis Felipe, Torres Ballina, Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, solicitó al Lic. Félix Morales Jiménez,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE SESIÓN NÚMERO 22

Secretario del Ayuntamiento, realizar la acreditación de la propiedad de los bienes que describe en relación que se inserta a continuación:

Table with 11 columns: NUM., No. DE INVENTARIO, DESCRIPCION, MARCA, MODELO, COLOR, PLACAS, ESTADO, No. DE SERIE, IMPORTE C/IVA, UBICACIÓN. It lists heavy machinery (drags, compactors) and a truck, with a total value of \$4,290,700.00 for the machinery and \$813,600.00 for the truck.

CUARTO.- Que las unidades descritas en el Considerando anterior, se encuentran destinadas al servicio público municipal de Jonuta, Tabasco, debidamente identificadas e inventariadas, y asignadas para su uso, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

QUINTO.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en: de uso común, destinados a un servicio público y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal, acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to be 'Stephanie de la Cruz'.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco establece expresamente:

"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados."

SEXO.- Que el pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por el que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

SÉPTIMO.- Que toda vez que como se ha señalado con anterioridad, dichos bienes muebles, se encuentran en pleno uso y disfrute del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que se ejerce sobre los mismos, en cumplimiento a la normatividad sobre su registro, control y valuación; mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarándolos como bienes del dominio público municipal y consecuentemente, pertenecientes a la Hacienda Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco; ordenando expedir el documento idóneo con el que se acredite la propiedad del dichos bienes.

OCTAVO. Que en base a lo expuesto, motivado y fundamentado, se propone a este Honorable Cabildo se analice la propuesta y se determine como legalmente corresponda, misma que se formula en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Toda vez que el Municipio de Jonuta, Tabasco, ejerce el pleno dominio sobre los bienes objeto de este acuerdo, que se encuentran destinados al servicio público, éstos se declaran como bienes del dominio público municipal, se acreditan los derechos de posesión y consecuentemente, pertenecientes a la Hacienda Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco; mismos que se describen:

| NUM. | No. DE INVENTARIO | DESCRIPCION | MARCA | MODEL O | COLO R | PLAC AS | ESTADO | No. DE SERIE | IMPORTE C/IVA | UBICACIÓN |
|-------------------|-------------------|-------------|-------|---------|--------|---------|--------|--------------|---------------|-----------|
| MAQUINARIA PESADA | | | | | | | | | | |

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including "Mesa de trabajo" and "Atrocho y del Carmen Zuñiga May"]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN NÚMERO 22



Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

Table with 11 columns: NUM., No. DE INVENTARIO, DESCRIPCION, MARCA, MODELO, COLOR, PLACAS ACTUAL, ESTADO, No. DE SERIE, IMPORTE CIVA, UBICACION. Includes rows for 'DRAGA MARINA', 'VIBRO COMPACTADOR', 'CAMION VOLTEO DE 14 M3. TIPO CHASIS' and a 'TOTAL' row.

SEGUNDO.- Se ordenando expedir el documento idóneo con el que se acredite la propiedad de los bienes antes descritos.

TERCERO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, para continuar con los trámites correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS _____ DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. (Signature)

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

L.A.E. LUIS FELIPE TORRES BALLINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. (Signature)



Stephan del Cordero Zubieta May



CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE HA DADO A CONOCER; SE ANOTEN CON EL SECRETARIO MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR O EN CONTRA. DE NO EXISTIR INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER SU RESULTADO-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED, QUE NO SE REGISTRARON INTERVENCIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA; POR LO QUE, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCEN COMO DEL DOMINIO PÚBLICO, SE ACREDITAN LOS DERECHOS DE POSESIÓN, Y SE ORDENA EXPEDIR EL DOCUMENTO IDÓNEO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, DE DIVERSOS BIENES MUEBLES; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO ANTES DESCRITA; POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"Jonuta, Tabasco, a 29 de julio de 2022

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se presenta en informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2022.

**Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.
Presente:**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de junio 2022, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO. - Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevén que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. María Soledad Villamayor

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

Notario, Eric Robert Garrido Argáez y Antenor López Quej, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, José Francisco Payró Trejo, con la finalidad de revisar el informe de adecuaciones presupuestarias del mes de junio del Presupuesto de Egresos 2022, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales, correspondientes.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de: *"elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento;* así como las actualizaciones al presupuesto, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el artículo 80, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. - Que en quinta sesión de Cabildo tipo ordinaria de fecha 29 de junio del año 2022, se autorizó el dictamen mediante el cual se aprobó el informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de **mayo** de 2022, quedando el Presupuesto de Egresos del Municipio por la cantidad de **\$333,002,798.36** (Trescientos Treinta y Tres Millones Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 36/100 M.N.)

SEXTO. - Para el mes de junio, el Presupuesto de Egresos del Municipio, no presento incremento, por lo que se mantuvo en **\$333,002,798.36** (Trescientos Treinta y Tres Millones Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 36/100 M.N.) Derivado de lo anterior, las adecuaciones presupuestales del mes de junio se describen a continuación:

PARTICIPACIONES

Se elaboraron 39 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$6,421,364.64** (Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 64/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

| ADECUACION | DESCRIPCION | MONTO |
|------------|---|------------|
| JO-TR-0606 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 34102 Otros servicios bancarios y financieros del proyecto GC0003 Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas con el No. de Oficio MJO/DF/302/2022 Para llevar a cabo el pago de las comisiones bancarias y poder realizar su respectiva cancelación).</i> | 64,702.20 |
| JO-TR-0616 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21101 Materiales y útiles de oficina y 21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes | 500,000.00 |

Stephan y de Carmen Zubietta Mejía



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

| | | |
|------------|---|------------|
| JO-TR-0633 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21601 Material de limpieza y 29101 Herramientas menores del proyecto GC0008 Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpaes. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras Públicas Para pago de material de limpieza).</i> | 25,171.42 |
| JO-TR-0635 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 39902 Otros impuestos y derechos del proyecto GC0003 Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas Para el pago de liquidación del 3% del importe recaudado del impuesto predial y sus accesorios correspondientes al mes de mayo 2022).</i> | 1,175.00 |
| JO-TR-0641 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Economías del capítulo 1000 Servicios personales, bolsa).</i> | 5,027.85 |
| JO-TR-0646 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0002 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaria del Ayuntamiento con el No. de Oficio SM/256/2022 Para apoyo social económico y de medicamentos a personas de escasos recursos).</i> | 12,800.00 |
| JO-TR-0647 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones. <i>(Bolsa).</i> | 180,000.00 |
| JO-TR-0652 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración Para suficiencias del capítulo 1000 Servicios personales).</i> | 165,884.92 |
| JO-TR-0654 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21101 Materiales y útiles de oficina del proyecto GC0001 Gastos de Operación de la Presidencia Municipal. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por Presidencia Municipal con el No. de Oficio PM/MR/149/2022 Para la compra de sellos, los cuales serán utilizados para la coordinación de autoridad municipal de Mejora Regulatoria).</i> | 500.00 |
| JO-TR-0656 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21101 Materiales y útiles de oficina, 21503 Material Impreso del proyecto GC0015 Gastos de Operación de la Coordinación del DIF. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Coordinación del DIF Para la compra de materiales y útiles de oficina y pago de lona impresa).</i> | 7,314.08 |
| JO-TR-0659 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44104 Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas del proyecto GC0034 Apoyo al deporte (Uniformes y Artículos Deportivos). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Educación Cultura y Recreación con el No. de Oficio MJ/DECUR/790/2022 Para cubrir estímulo económico que será otorgado a los ganadores de las ligas deportivas que se efectúan actualmente).</i> | 55,000.00 |

Stephany del Carmen Zubieta May

Mrs. del Carmen Zubieta May



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

| | | | | |
|------------|--|--------------|--|--|
| JO-TR-0668 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26102 Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a servicios púb. y la opera. de progr. públicos del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1070/2022 Para la adquisición de combustible necesario para las actividades operativas y de campo del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco).</i> | 75,000.00 | | |
| JO-TR-0670 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Economía).</i> | 591.60 | | |
| JO-TR-0677 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 1ra Quincena del mes de Junio del 2022. <i>(No. de Oficio DA-J/1185/2022).</i> | 1,050,517.59 | | |
| JO-TR-0681 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración Para devolución de recursos del pago del suministro de energía eléctrica).</i> | 305,054.77 | | |
| JO-TR-0682 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1192/2022 Para pago de combustible).</i> | 11,255.87 | | |
| JO-TR-0685 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 29101 Herramientas menores del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1150/2022 Para adquisición de herramientas menores para los trabajos que se realizaran en el Ayuntamiento).</i> | 17,106.92 | | |
| JO-TR-0690 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración Para devolución de recursos del pago del suministro de energía eléctrica).</i> | 53,630.82 | | |
| JO-TR-0710 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21101 Materiales y útiles de oficina del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1255/2022 Para pago de material de limpieza y útiles de oficina).</i> | 130,900.00 | | |
| JO-TR-0715 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos, 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte del proyecto | 5,304.00 | | |



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

| | | |
|------------|---|------------|
| | GC0015 Gastos de Operación de la Coordinación del DIF. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con el No. de Oficio DIF/276/2022 Para pago de refacciones, accesorios y combustible para el vehículo camioneta doble cabina NP300 NISSAN 2018 VS-0954-A).</i> | |
| JO-TR-0719 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0104 Apoyo al Pequeño Productor Ganadero para la Adquisición de Semental Bovino. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Desarrollo con el No. de Oficio DD/155/2022 Para atender las necesidades del sector ganadero en el Municipio en la adquisición de semental bovino).</i> | 10,000.00 |
| JO-TR-0751 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. <i>(No. de Oficio DA-J/1316/2022).</i> | 694,952.55 |
| JO-TR-0765 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones. <i>(Movimiento Presupuestal para devolución de recursos a bolsa).</i> | 334,034.94 |
| JO-TR-0766 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración Para devolución de recursos del pago del suministro de energía eléctrica).</i> | 334,034.94 |
| JO-TR-0776 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. <i>(No. de Oficio DA-J/1316/2022).</i> | 98,750.25 |
| JO-TR-0778 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración Para devolución de recursos del pago del suministro de energía eléctrica).</i> | 9,133.05 |
| JO-TR-0790 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. | 48,893.78 |
| JO-TR-0792 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración Para devolución de recursos del pago del suministro de energía eléctrica).</i> | 31,155.50 |
| JO-TR-0793 | Transferencias de recursos por economías a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones. | 600,000.00 |

Stephanie Carmen Sobrieto May
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Mrs. Lidia...



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

| | | |
|------------|--|------------|
| | <i>(Movimiento Presupuestal por economías disponibles asignadas a la bolsa de participaciones).</i> | |
| JO-TR-0795 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 99102 Devolución de ingresos percibidos en ejercicios anteriores del proyecto GC0089 Devolución de FEIEF. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas Para pago de FEIEF).</i> | 363,152.00 |
| JO-TR-0803 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración. <i>(Bolsa).</i> | 736,385.59 |
| JO-TR-0837 | Ampliación de recursos para suficiencia presupuestal a partida 99102 Devolución de ingresos percibidos en ejercicios anteriores del proyecto GC0003 Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas con el No. de Oficio DF/405/2022 Para pago por concepto del 30% FCCM (Ajuste del periodo de agosto 2018 a diciembre 2019)).</i> | 162,345.00 |

INGRESOS DE GESTIÓN

Se elaboraron 14 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$2,045,605.92** (Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cinco Pesos 92/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

| ADECUACION | DESCRIPCION | MONTO |
|------------|--|------------|
| JO-TR-0627 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26102 Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a servicios púb. y la opera. de progr. públicos del proyecto GC0062 Gastos de Operación de la Dirección de Administración (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1053/2022 Para pago de combustible, lubricantes y aditivos).</i> | 150,000.00 |
| JO-TR-0629 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0092 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (Rem.). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaría del Ayuntamiento con el No. de Oficio SM/244/2022 Para apoyo social a persona de escaso recurso en la adquisición de medicamentos y análisis).</i> | 2,389.31 |
| JO-TR-0636 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0092 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (Rem.). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaría del Ayuntamiento con el No. de Oficio SM/246/2022 Para apoyo social de gastos médicos).</i> | 1,120.00 |
| JO-TR-0642 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0021 Erogaciones Complementarias (IG) <i>(Economías del capítulo 1000 Servicios personales, bolsa).</i> | 14,066.71 |
| JO-TR-0648 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0068 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaría del Ayuntamiento</i> | 5,000.00 |



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

| | | |
|------------|---|--------------|
| | con el No. de Oficio SM/262/2022 Para apoyo social a personas de escasos recursos). | |
| JO-TR-0653 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21101 Materiales y útiles de oficina del proyecto GC0068 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). (Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaria del Ayuntamiento con el No. de Oficio SM/266/2022 Para compra de almohadillas, libros, tinta para sellos, utilizados para las 108 delegaciones de las diferentes localidades del Municipio de Jonuta). | 40,800.00 |
| JO-TR-0672 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0068 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). (Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaria del Ayuntamiento con el No. de Oficio SM/269/2022 Para apoyo social a personas de escasos recursos). | 650.00 |
| JO-TR-0675 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21101 Materiales y útiles de oficina del proyecto GC0062 Gastos de Operación de la Dirección de Administración (IG) (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1152/2022 Para adquisición de material y equipos menores de oficina en la operatividad del Ayuntamiento). | 42,000.00 |
| JO-TR-0683 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0068 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). (Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaria del Ayuntamiento con el No. de Oficio SM/273/2022 Para apoyo social solicitado al ciudadano presidente municipal, para adquirir 17 colchonetas, 15 cobertores y médicos para su revisión, dando continuidad a seguir la rehabilitación de personas albergadas en el ámbito alcoholico en la Iglesia Salvación y Sanidad Divina). | 12,000.00 |
| JO-TR-0688 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 24601 Material eléctrico y electrónico, 25601 Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados, 27201 Prendas de protección personal y 29101 Herramientas menores del proyecto GC0093 Centro Acuícola Municipal. (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Desarrollo con el No. de Oficio DD/143/2022 Para pago de material eléctrico, fibras, hules, plásticos, herramientas menores y prendas de protección personal). | 20,629.90 |
| JO-TR-0708 | Ampliación de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). (Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaria del Ayuntamiento con el No. de Oficio SM/283/2022 Para apoyo social en la adquisición de compra de medicamentos). | 850.00 |
| JO-TR-0709 | Ampliación de recursos para suficiencia presupuestal a partida 11101 Dietas del proyecto GC0107 Gastos de Operación de la Coordinación de Delegados. (Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaria del Ayuntamiento Para pago de nómina de los delegados, jefes de sector y jefes de sección). | 1,705,600.00 |
| JO-TR-0718 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26102 Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a servicios púb. y | 50,000.00 |

Stephan y del Carmen Zubieta...



ACTA DE SESIÓN NÚMERO 22

| | | |
|------------|--|--------|
| | la opera. de progr. públicos del proyecto GC0053 Programa de Mecanización Agrícola. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Desarrollo con el No. de Oficio DD/154/2022 Para pago de combustible en virtud de atender las necesidades de mecanización agrícola en las comunidades de Zapotal, Playa Larga y Porvenir).</i> | |
| JO-TR-0720 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26101 Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a la ejecución de prog. de seg. púb. y nacional del proyecto GC0068 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por Secretaria del Ayuntamiento Para pago de combustible).</i> | 500.00 |

CONVENIO CEAS

Se elaboró 3 adecuaciones presupuestales por un monto de \$161,379.42 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 42/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

| ADECUACION | DESCRIPCION | MONTO |
|------------|--|-----------|
| JO-TR-0626 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26102 Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a servicios púb. y la opera. de progr. públicos del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1053/2022 Para pago de combustible, lubricantes y aditivos).</i> | 50,000.00 |
| JO-TR-0680 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nomina de 1ra Quincena del mes de Junio del 2022. <i>(No. de Oficio DA-J/1185/2022).</i> | 75,529.76 |
| JO-TR-0768 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nomina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. <i>(No. de Oficio DA-J/1316/2022).</i> | 35,849.66 |

CONVENIOS RECURSOS TRANSFERIDOS TRÁNSITO

Se elaboró 7 adecuaciones presupuestales por un monto de \$145,180.80 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta Pesos 80/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

| ADECUACION | DESCRIPCION | MONTO |
|------------|---|----------|
| JO-TR-0643 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans). <i>(Economías del capítulo 1000 Servicios personales. Bolsa).</i> | 6,684.64 |



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

| | | |
|------------|--|-----------|
| JO-TR-0650 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 27101 Vestuario y uniformes del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans). (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1069/2022 con el propósito de atender las diferentes actividades administrativas del Ayuntamiento). | 53,721.00 |
| JO-TR-0657 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans). (Movimiento Presupuestal de economías para Bolsa) | 46,200.24 |
| JO-TR-0665 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21102 Equipos menores de oficina del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans). (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Tránsito Municipal con el No. de Oficio DTM/114/2022 Para adquisición de equipos menores de oficina). | 5,000.00 |
| JO-TR-0679 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 1ra Quincena del mes de Junio del 2022. (No. de Oficio DA-J/1185/2022). | 9,637.46 |
| JO-TR-0767 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. (No. de Oficio DA-J/1316/2022). | 3,937.46 |
| JO-TR-0769 | Ampliación de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26102 Combustibles, lubric. y aditivos para vehiculos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a servicios púb. y la opera. de progr. públicos del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans). (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Tránsito para pago de cpmbustible) | 20,000.00 |

RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de \$4,110,756.00 (Cuatro Millones Ciento Diez Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 92/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

| ADECUACION | DESCRIPCION | MONTO |
|------------|---|--------------|
| JO-TR-0638 | Ampliación de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61202 Mantenimiento Y Rehabilitación De Edificaciones No Habitacionales del proyecto OP0044 Rehabilitación del Rastro Municipal de Jonuta, 2A. Etapa. (Rehabilitación del Rastro Municipal de Jonuta 2a. Etapa). | 4,110,756.00 |

Stephan de la Cruz



RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Se elaboró 31 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$4,828,646.63** (Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 63/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

| ADECUACION | DESCRIPCION | MONTO |
|------------|---|------------|
| JO-TR-0697 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 24601 Material Electrico y Electronico del proyecto OP0049 Rehabilitación de Alumbrado para Espacios Públicos, (Áreas Deportivas) en la Cd. De Jonuta, Municipio de Jonuta. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0697 Para Rehabilitación de Alumbrado).</i> | 455,978.15 |
| JO-TR-0698 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 32601 Arrendamiento de maquinaria y equipo del proyecto OP0050 Construcción de Red o Sistema de Agua Potable en las Calles Roberto Madrazo, Mario Díaz Pérez y Alcides Jiménez Arias de la Col. Certeza en el Municipio de Jonuta. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0698 Para Construcción de Red o Sistema de Agua Potable).</i> | 628,721.00 |
| JO-TR-0699 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas 24701 Artículos metálicos para la construcción, 25601 Fibras sintéticas hule y plásticos y sus derivados, 32601 Arrendamiento de maquinaria y equipos del proyecto OP0051 Construcción de Red o Sistema de Agua Entubada entre Planta Potabilizadora y Cisterna de la Col. Villas las Flores en el Municipio de Jonuta. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0699 Para Construcción de Red o Sistema de Agua Entubada).</i> | 686,460.00 |
| JO-TR-0700 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas 24101 Productos minerales no metálicos, 24201 Cemento y productos de concreto, 24401 Madera y productos de madera, 24701 Artículos metálicos para la construcción, 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos, 29101 Herramientas menor del proyecto OP0052 Rehabilitación de Banquetas en Calles de la Ciudad de Jonuta. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0700 Para Rehabilitación de Banquetas).</i> | 202,400.67 |
| JO-TR-0725 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0054.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Venustiano Carranza (El Pajonal), en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio</i> | 262,859.15 |

Depto. de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
 M. Sc. Ricardo Flores Magón
 Secretario del Ayuntamiento



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

| | | |
|------------|--|------------|
| | JO-TR-0725 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica). | |
| JO-TR-0726 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0053.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Pueblo Nuevo, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0726 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica). | 262,859.15 |
| JO-TR-0727 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0053.- Mantenimiento Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Torno Largo 2da, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0727 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica). | 210,287.32 |
| JO-TR-0728 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0056.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Torno Largo 3ra, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0728 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica). | 105,143.66 |
| JO-TR-0729 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0057.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Torno Largo 4ta. Seccion, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0729 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica). | 52,571.83 |
| JO-TR-0730 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0058.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Quince de Mayo, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0730 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica). | 52,571.83 |
| JO-TR-0731 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificación Habitacionales del proyecto OP0059.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Corozal Rio, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. (Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio | 105,143.66 |

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

| | | |
|------------|--|------------|
| | <i>JO-TR-0731 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica).</i> | |
| JO-TR-0732 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificación Habitacionales del proyecto OP0060.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Cuyo Guadalupe, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0732 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica).</i> | 368,002.81 |
| JO-TR-0733 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificación Habitacionales del OP0061.- Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería El Barrial, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0733 Para Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica).</i> | 157,715.49 |
| JO-TR-0737 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0062.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Venustiano Carranza (El Pajonal), en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0737 Para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 63,100.15 |
| JO-TR-0738 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0063.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Monte Grande (El Pastal), en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0738 Para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 63,100.15 |
| JO-TR-0739 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0064.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Torno Largo 2da. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0739 Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 37,860.09 |
| JO-TR-0740 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0065.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Torno Largo 3ra. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio</i> | 25,240.06 |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

| | | |
|------------|---|------------|
| | JO-TR-0739 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos). | |
| JO-TR-0741 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0066.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Torno Largo 4ta. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0741 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 12,260.03 |
| JO-TR-0742 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0067.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Quince de Mayo, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0742 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 25,240.06 |
| JO-TR-0743 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0068.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Corozal Rio, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0742 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 37,860.09 |
| JO-TR-0744 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0069.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Campo Nuevo, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0744 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 176,680.42 |
| JO-TR-0745 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0070.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Boca de Amatitan, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0745 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 75,720.18 |
| JO-TR-0755 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0071.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección), en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio</i> | 126,200.30 |

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Stephan y de Carmen Zubietta May



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

| | | |
|------------|---|------------|
| | JO-TR-0755 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos). | |
| JO-TR-0756 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0072.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería San Geronimito, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0756 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 63,100.15 |
| JO-TR-0757 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0073.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería El Barrial, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0757 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 63,100.15 |
| JO-TR-0758 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0074.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0758 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 63,100.15 |
| JO-TR-0759 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0075.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Trinidad y Catalina 1ra. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0759 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 63,100.15 |
| JO-TR-0760 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 61102 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones Habitacionales del proyecto OP0076.- Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería San Felipe, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el No. de Oficio JO-TR-0760 para Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos).</i> | 63,100.15 |
| JO-TR-0785 | Transferencia por Economías a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0018 Erogaciones Complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal por economías a Bolsa)</i> | 275,947.71 |
| JO-TR-0804 | Transferencia por Economías a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0018 Erogaciones Complementarias FIII. | 19.21 |

Handwritten notes and signatures:

- Vertical signature on the right side of the table.
- Signature: *Stephany del Carmen Zubiate May*



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**

| | | |
|------------|--|-----------|
| | <i>(Movimiento presupuestal por economías a Bolsa).</i> | |
| JO-TR-0819 | Transferencia por Economías a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0018 Erogaciones Complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal por economías a Bolsa).</i> | 43,202.71 |

FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

Se elaboraron 12 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$1,817,785.39** (Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

| ADECUACION | DESCRIPCION | MONTO |
|------------|---|------------|
| JO-TR-0624 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0025 Erogaciones Complementarias Fondo IV. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1053/2022 Para pago de combustible, lubricantes y aditivos).</i> | 200,000.00 |
| JO-TR-0634 | Transferencias de recursos a la partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0025 Erogaciones Complementarias Fondo IV. <i>(Devolución de recursos a la bolsa de erogaciones complementarias FIV).</i> | 650,000.00 |
| JO-TR-0649 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 27101 Vestuario y uniformes del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración con el No. de Oficio DA-J/1069/2022 con el propósito de atender las diferentes actividades administrativas del Ayuntamiento).</i> | 110,609.11 |
| JO-TR-0669 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 34401 Seguros de responsabilidad patrimonial del Estado del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Seguridad Pública con el No. de Oficio DSPM/372/2022 Para cubrir el pago de prima de seguro de parabrisas de una patrulla).</i> | 591.60 |
| JO-TR-0678 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 1ra Quincena del mes de Junio del 2022. <i>(No. de Oficio DA-J/1185/2022).</i> | 305,054.77 |
| JO-TR-0687 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Para cubrir el pago de refacciones).</i> | 26,575.60 |
| JO-TR-0689 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 1ra Quincena del mes de Junio del 2022. | 53,630.82 |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

| | | |
|------------|--|------------|
| | (No. de Oficio DA-J/1185/2022). | |
| JO-TR-0752 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. (No. de Oficio DA-J/1316/2022). | 334,034.94 |
| JO-TR-0777 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. (No. de Oficio DA-J/1316/2022). | 9,133.05 |
| JO-TR-0779 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. (No. de Oficio DA-J/1316/2022). | 3,294.30 |
| JO-TR-0791 | Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios personales, para dar suficiencia presupuestal a la nómina de 2da Quincena del mes de junio del 2022. (No. de Oficio DA-J/1316/2022). | 27,861.20 |
| JO-TR-0835 | Transferencias de recursos no empleados a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0018 Erogaciones Complementarias FIII. (Bolsa). | 97,000.00 |

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

SÉPTIMO. - Las adecuaciones presupuestarias del mes de **junio**, fueron por la cantidad de **\$19,530,718.80** (Diecinueve Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Dieciocho Pesos (80/100 M.N.).

OCTAVO. - Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. José Francisco Payró Trejo, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar el informe las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal antes descritas.

NOVENO. - En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, los integrantes de la comisión de programación nos permitimos proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:



Otephany del Carmen Zubico May



DICTAMEN

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; aprueba el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de **junio** del Ejercicio fiscal 2022, en las fuentes de financiamiento asentadas.

TRANSITORIO

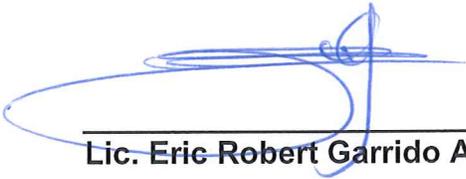
ÚNICO. - Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen son para el mes de junio del ejercicio fiscal 2022.

Se concluye la procedencia del dictamen y se acuerda se envíe al Honorable Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para ser sometido a su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

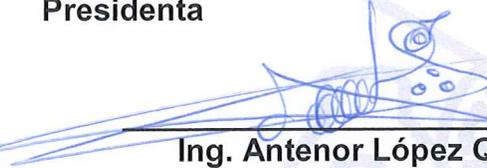
ATENTAMENTE
La Comisión de Programación



Profa. María Soledad Villamayor Notario
Presidenta



Lic. Eric Robert Garrido Argáez
Secretario



Ing. Antenor López Quej
Vocal

Anexos. -

- 1.-Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
- 2.-Proyectos o acciones.

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

| FUENTE/PROCEDENCIA | INICIAL | AMPLIACIONES/ REDUCCIONES | JUNIO |
|--|----------------|------------------------------|----------------|
| RECURSOS FISCALES | 212,581,250.01 | 0.00 | 212,581,250.01 |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) | 1,228,599.58 | 0.00 | 1,228,599.58 |
| REMANENTE | 1,228,599.58 | 0.00 | 1,228,599.58 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 201,128,682.15 | 0.00 | 201,128,682.15 |
| PROGRAMA NORMAL | 198,513,285.15 | 0.00 | 198,513,285.15 |
| REMANENTE | 2,615,397.00 | 0.00 | 2,615,397.00 |



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Stephan de Carmen Zubiate May'.



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

| | | | |
|--|-----------------------|-------------|-----------------------|
| INGRESOS DE GESTION | 10,223,968.28 | 0.00 | 10,223,968.28 |
| PROGRAMA NORMAL | 9,508,629.74 | 0.00 | 9,508,629.74 |
| REMANENTE | 715,338.54 | 0.00 | 715,338.54 |
| RECURSOS FEDERALES | 116,184,889.31 | 0.00 | 116,184,889.31 |
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) | 85,586,414.49 | 0.00 | 85,586,414.49 |
| PROGRAMA NORMAL | 83,799,438.00 | 0.00 | 83,799,438.00 |
| REFRENDO | 1,786,976.49 | 0.00 | 1,786,976.49 |
| FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) | 22,975,780.00 | 0.00 | 22,975,780.00 |
| PROGRAMA NORMAL | 22,975,780.00 | 0.00 | 22,975,780.00 |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | 2,692,926.25 | 0.00 | 2,692,926.25 |
| PROGRAMA NORMAL | 2,513,381.43 | 0.00 | 2,513,381.43 |
| REMANENTE | 179,544.82 | 0.00 | 179,544.82 |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS | 4,929,768.57 | 0.00 | 4,929,768.57 |
| PROGRAMA NORMAL | 4,929,768.57 | 0.00 | 4,929,768.57 |
| RAMO 33 FONDO III FONDO FISE | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| PROGRAMA NORMAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| RECURSOS ESTATALES | 4,236,659.04 | 0.00 | 4,236,659.04 |
| CEAS | 3,394,116.26 | 0.00 | 3,394,116.26 |
| PROGRAMA NORMAL | 3,387,989.00 | 0.00 | 3,387,989.00 |
| REMANENTE | 6,127.26 | 0.00 | 6,127.26 |
| RECURSOS TRANSFERIDOS TRÁNSITO | 842,542.78 | 0.00 | 842,542.78 |
| PROGRAMA NORMAL | 838,068.52 | 0.00 | 838,068.52 |
| REMANENTE | 4,474.26 | 0.00 | 4,474.26 |
| TOTAL GENERAL | 333,002,798.36 | 0.00 | 333,002,798.36 |

2. Proyectos o acciones

Ingresos de Gestión

| CLAVE | DESCRIPCION | PROCEDENCIA | IMPORTE |
|--------|---|---------------------|--------------|
| GC0107 | Gastos de Operación de la Coordinación de Delegados | Ingresos De Gestión | 1,705,600.00 |



Stephanyddi Carmen Zuñiga May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22**



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas
Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de
Hidrocarburos**

| CLAVE | DESCRIPCION | PROCEDENCIA | IMPORTE |
|--------|---|--|--------------|
| OP0044 | Rehabilitación del Rastro Municipal de Jonuta, 2A. Etapa. | Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas | 4,110,756.00 |

**Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios
FIII Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FISM)**

| CLAVE | DESCRIPCION | PROCEDENCIA | IMPORTE |
|--------|---|---|--------------|
| OP0045 | Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle Orquídeas, Calle Violetas y Calle Sin Nombre, de la Col. Villa las Flores, Cd. De Jonuta, en el Municipio de Jonuta | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 3,739,292.82 |
| OP0049 | Rehabilitación de Alumbrado para Espacios Públicos, (Áreas Deportivas) en la Cd. De Jonuta, Municipio de Jonuta | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 455,978.15 |
| OP0050 | Construcción de Red o Sistema de Agua Potable en las Calles Roberto Madrazo, Mario Díaz Pérez y Alcides Jiménez Arias de la Col. Certeza en el Municipio de Jonuta. | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 628,721.00 |
| OP0051 | Construcción de Red o Sistema de Agua Entubada entre Planta Potabilizadora y Cisterna de la Col. Villas las Flores en el Municipio de Jonuta | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 686,460.00 |
| OP0052 | Rehabilitación de Banquetas en Calles de la Ciudad de Jonuta | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 202,400.67 |
| OP0053 | Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Pueblo Nuevo, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 262,859.15 |
| OP0055 | Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería Torno Largo 2da. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 210,287.32 |
| OP0061 | Mejoramiento de Viviendas, Construcción de Baño con Fosa Séptica, en la Ranchería El Barrial, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 157,715.49 |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

| | | | |
|--------|---|---|------------|
| OP0062 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Venustiano Carranza (El Pajonal), en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 63,100.15 |
| OP0063 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Monte Grande (El Pastal), en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 63,100.15 |
| OP0064 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Torno Largo 2da. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 37,860.09 |
| OP0066 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Torno Largo 4ta. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 12,260.03 |
| OP0067 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Quince de Mayo, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 25,240.06 |
| OP0068 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Corozal Rio, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 37,860.09 |
| OP0069 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Campo Nuevo, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 176,680.42 |
| OP0070 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Boca de Amatitan, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 75,720.18 |
| OP0071 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección), en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 126,200.30 |
| OP0072 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería San Geronimito, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 63,100.15 |
| OP0073 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería El Barrial, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 63,100.15 |
| OP0075 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería Trinidad y Catalina 1ra. Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 63,100.15 |

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 22

| | | | |
|--------|---|---|-----------|
| OP0076 | Mejoramiento de Viviendas, Rehabilitación de Techos, en la Ranchería San Felipe, en el Municipio de Jonuta, Tabasco | Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios | 63,100.15 |
|--------|---|---|-----------|

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO Y EN EL ORDEN EN QUE LO HAGAN SE LES CONCEDERÁ EL USO DE LA VOZ; EN CASO DE QUE NO SE REGISTREN INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, INFORMO QUE NO SE REGISTRARON INTERVENCIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN EN CUESTIÓN. SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN ANTES DESCRITO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA,



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' and the name 'Stephan de Carmen Zubiate May' written vertically.



CORRESPONDE AL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO ANOTAR A LAS Y LOS REGIDORES QUE QUISIERAN HACER USO DE LA PALABRA. SI ALGUNA REGIDORA O REGIDOR QUISIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CIUDADANO PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES; POR LO QUE LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE HAN AGOTADO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS 20 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2022, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. **MUCHAS GRACIAS.**-----

LOS REGIDORES


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. MARÍA SOLEDAD
VILLAMAYOR NOTARIO,
SÍNDICA DE HACIENDA


ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ,
TERCERA REGIDORA


LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY,
CUARTA REGIDORA


ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,
QUINTO REGIDOR

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

